



HIJOS MENORES DE 21 AÑOS

VISADO PARA FAMILIARES DE CIUDADANOS DE LA UNIÓN EUROPEA, DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO Y SUIZA

El visado para familiares de ciudadanos de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza habilita a su titular a la entrada y salida, libre circulación, estancia y residencia en España, siempre que viaje con el familiar comunitario a España o se reúna con él en España.

Presentación de la solicitud.

La Embajada de España en La Paz sólo atiende trámites de personas domiciliadas en los departamentos de La Paz, Oruro, Potosí, Chuquisaca y Cochabamba. Las personas domiciliadas en los departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija deberán dirigirse al Consulado General de España en Santa Cruz de la Sierra

La solicitud de visado se presentan en el Centro de Solicitud de Visados de la Embajada de España en La Paz, operado por BLS INTERNATIONAL LIMITED SERVICES. Este centro, ubicado en la ciudad de La Paz, intentará ofrecerle una cita en el menor tiempo posible. La dirección y datos de contacto son:

Dirección: Calle 9 de Calacoto, Edificio Vitruvio II, 1ª Planta, La Paz.
Teléfono de atención al cliente y citas para visados: (+591) 2 – 2129006
Correo electrónico: feedback.lpb@blshelpline.com
Página web: <https://bolivia.blsspainvisa.com>
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00

La solicitud de visado debe ser presentada personalmente por el interesado. En caso de hijos menores de edad, éstos deberán presentarse acompañados de la persona que ejerza sobre ellos, de modo temporal o permanente, la patria potestad o la tutela legal.

Las solicitudes de visado para familiares de ciudadanos de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza están exentas del pago de las tasas para la tramitación de visado, siempre que viaje con el familiar comunitario a España o se reúna con él en España.

Los familiares de ciudadanos de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza que no sean beneficiarios del derecho de la Unión, porque no viajan con ellos a España ni se van a reunir con ellos en España y/o porque no cumplen los requisitos detallados en los puntos anteriores, deberán presentar su solicitud de visado como cualquier nacional de un tercer país, no siendo aplicables estas reglas específicas.

Requisitos.

La documentación deberá presentarse personalmente y en documentos originales, sólo se devolverán los documentos únicos que deberán ir acompañados de fotocopias tales como poderes, autorización del Juez del Menor, títulos académicos.

- Formulario de solicitud de visado SCHENGEN**, debidamente cumplimentado con letra mayúscula y firmada. Los menores presentarán un formulario de solicitud firmado por la persona que ejerza sobre ellos, de modo temporal o permanente, la patria potestad o la tutela legal. Dicho formulario de solicitud de visado SCHENGEN puede descargarse de la página web: <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/LAPAZ/es/InformacionParaExtranjeros/Documents/Visados/SOLICITUD%20VISADO%20SCHENGEN.pdf>
- Una fotografía actualizada**, tamaño pasaporte (35 mm x 45 mm), en color, de frente, con fondo blanco, pegada al formulario de solicitud de visado.
- Pasaporte en vigor**. Debe acompañarse de fotocopias A4 de la página que contiene los datos biográficos y de las páginas que contienen visados vigentes y/o caducados, de las páginas donde consten los sellos de entrada y salida de los Estados Schengen y, si ha sido renovado, de la página donde conste la renovación.
- Formulario de consentimiento**, debidamente cumplimentado con letra mayúscula y firmado. Los menores presentarán el formulario firmado por la persona que ejerza sobre ellos, de modo temporal o permanente, la patria potestad o la tutela legal. Dicho formulario puede descargarse de la página web: <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/LAPAZ/es/InformacionParaExtranjeros/Documents/Visados/FORMULARIO%20DE%20CONSENTIMIENTO.pdf>



5. Documentación acreditativa de la nacionalidad del ciudadano de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o Suiza:
 - Original literal de nacimiento del ciudadano español o comunitario actualizada con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
 - Fotocopia simple si se presenta de manera presencial del Documento Nacional de Identidad del español o tarjeta de residencia o certificado análogo de residencia si es comunitario y fotocopia notariada del DNI en el caso que el ciudadano comunitario no se encuentre en Bolivia, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
6. Carta simple del ciudadano de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o Suiza, en la que se indiquen sus datos y su petición de que se expida visado a su familiar extranjero porque su familiar va a viajar con él a España o se reunirá con él en España.
7. Si el ciudadano español o comunitario reside en España, deberá presentar:
 - a) Certificado de empadronamiento en castellano del ciudadano español o comunitario, expedido por el Ayuntamiento de su localidad de residencia con fecha de expedición inferior a seis meses.
8. Si el ciudadano español o comunitario viaja a España por corta duración junto con el familiar solicitante de visado, deberá presentar:
 - a) Reserva de pasajes, en el que se indique claramente las fechas de entrada al territorio Schengen y el nombre completo del ciudadano español o comunitario y del familiar solicitante de visado.
9. Si el solicitante es el descendiente directo o, de su cónyuge o pareja registrada del ciudadano de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o Suiza:
 - a) En caso de descendientes directos del cónyuge o pareja registrada del ciudadano español o comunitario, deberá presentar la documentación que acredite el matrimonio o pareja de hecho.
 - b) Fotocopias legibles del documento nacional de identidad en vigor de ambos padres.
 - c) Partida literal de nacimiento (fotocopia de la hoja del libro de nacimientos, no computarizado) del descendiente, con fecha de expedición inferior a seis meses y debidamente apostillado por vía diplomática. En caso de que la fecha de inscripción del nacimiento sea superior a dos años respecto a la fecha de nacimiento del descendiente, deberá presentar documentación acreditativa de la filiación biológica entre el descendiente y el progenitor ciudadano de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o Suiza.
 - d) En caso de presentación de la solicitud de visado por uno de los padres o por una persona distinta a los progenitores, deberá presentar: Poder notarial para tramitar el visado ante la Embajada de España en La Paz (Bolivia) y la Autorización de viaje ante el Juez del Menor, otorgado por el otro progenitor o por ambos padres, con fecha de expedición inferior a un año y debidamente apostillado por vía diplomática (en el caso de que el poder de representación sea realizado ante notario español o de un país comunitario no es necesaria la apostilla por vía diplomática).
 - e) En el caso del fallecimiento de alguno de los padres, deberá presentar: Partida literal de defunción, con fecha de expedición inferior a seis meses y debidamente apostillado por vía diplomática.
 - f) Si el menor viaja solo o acompañado de uno de sus progenitores, deberá presentar:
 - o La sentencia judicial de un juez competente otorgando la PATRIA POTESTAD PLENA al progenitor ciudadano de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o Suiza, debidamente apostillado por vía diplomática.
 - o En el caso de no contar con la sentencia judicial de PATRIA POTESTAD PLENA, deberá presentar un poder notarial de autorización del otro progenitor para que el menor resida indefinidamente en España o viaje por corta duración a España, junto al progenitor ciudadano de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o Suiza, expedido por un notario, con fecha de emisión inferior a un año y debidamente apostillado por vía diplomática.
 - g) Autorización de viaje del Juez del Menor, indicando como motivo de viaje "RESIDENCIA" si el menor viaja para residir, o "VACACIONES" si el menor viaja por corta duración, y destino "ESPAÑA", con fecha de expedición inferior a tres meses.